

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3228

ORDEN de 16 de junio de 2021, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de Dña. Lourdes Orueta Mendía como Inspectora Central de la Inspección de Educación.

Mediante Orden de 6 de abril de 2021, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, (BOPV de 21 de abril de 2021), se dispuso designar a Dña. Lourdes Orueta Mendía como Inspectora Central de la Inspección de Educación.

El Decreto 3/2009, de 13 de enero, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, estableció el puesto de trabajo de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, cuyas funciones figuran en el artículo 12 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 10.6 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que los Inspectores y las Inspectoras Centrales dependerán directamente del Inspector o la Inspectora General y serán nombrados por la persona titular del departamento competente en materia de educación, a propuesta del Inspector o la Inspectora General, mediante el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca,

DISPONGO:

Primero.— Cesar a Dña. Lourdes Orueta Mendía como Inspectora Central de la Inspección de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Este cese surte efectos económicos y administrativos desde el 18 de abril de 2022, momento en él se acuerda una comisión de servicios con el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Tercero.— Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2022.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.